

RAWSON, 6 de mayo de 2019.

VISTO:

La Resolución PGN N° 31/18 de fecha 28 de marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del Visto la Procuración General de la Nación aprobó el “Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)” confeccionado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) de su dependencia.

Que allí se detallan las medidas a adoptar para las distintas fases de la investigación, identificándose los signos e indicios especiales que los Fiscales pueden hallar en los distintos escenarios de las pesquisas en función de las particularidades de los contextos femicidas.

Que el documento destaca que la hipótesis de un femicidio debe ser considerada desde el comienzo de toda investigación originada en la muerte violenta de una mujer, incluso en los suicidios o accidentes.

Que se indican las medidas para asegurar los derechos y la participación de las víctimas en el proceso, las pautas para construir la acusación a partir de una teoría del caso y el ligio en cuestiones de reparación integral a las víctimas, así como también las diligencias y previsiones en la etapa de ejecución de la sentencia.

Que con las lógicas adecuaciones a nuestro ordenamiento procesal, corresponde aprobar el protocolo mencionado en el ámbito de la actuación del Ministerio Público Fiscal del Chubut

POR ELLO, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el “Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)” confeccionado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) de la Procuración General de la Nación.

Artículo 2°: RECOMENDAR a los integrantes del Ministerio Público Fiscal del Chubut la aplicación de dicho Protocolo en la investigación de estos hechos.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 046/19 PG



JORGE LOIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL